

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

1228.- El Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por Orden núm. 53 de 16 de mayo de 2007, aprobó el expediente de contratación menor de consultoría, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación siguiente.

Objeto del contrato: Elaboración de un estudio sobre la incidencia que tiene en el mercado de trabajo y productivo de Melilla la contratación por parte de las Administraciones Públicas y entes dependientes de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El presente contrato menor de consultoría, conforme a lo dispuesto en los artículos el art. 56 y 196.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se regirá por lo dispuesto en el pliego, cuya elaboración no es preceptiva pero sí conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones existentes en la prestación del servicio.

Tipo de licitación: 10.000 euros.

Duración: El trabajo se entregará en el plazo de tres meses desde la adjudicación del contrato.

Al tratarse de un contrato menor no es necesaria fianza alguna.

Pliegos de Condiciones: Están de manifiesto en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, sito en calle justo Sancho Miñano nº 2 de Melilla (Tlfnos. 952690381, Fax. 952690036.) de 9 a 14 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Presentación de proposiciones.

Se presentarán en la citada Consejería durante 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del Anuncio en el BOME y hasta las 14.00 horas del último día, si el último día del plazo fuera festivo, se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente.

El modelo de proposición se encuentra disponible en la citada Consejería, junto a los Pliegos.

En Melilla a 23 de mayo de 2007.

El Director General. José M.^a Pérez Díaz.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

1229.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.^o=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 11 de mayo de 2007.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.